

ORDENANZA Nº: 3750/09.-

Ramallo, 21 de octubre de 2009

VISTO:

El Artículo 6º de la Ordenanza Nº 3587/08 “**FONDO MUNICIPAL DE APOYO A LA EDUCACIÓN**”; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Artículo, se faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a destinar fondos para solventar gastos de pasajes, hotelería y gastronomía a los alumnos y docentes del Distrito de Ramallo que participen en Proyectos Educativos Curriculares;

Que el alumno de la **E.P. Nº 6** en función al esfuerzo y la dedicación al estudio, ha pasado a la instancia Nacional de la Olimpiada Matemática Ñandú. La misma se realizará en la ciudad de Mar del Plata en la semana del 26 de octubre de 2009;

Que el asistir a la Olimpiada insume un gasto por el total de tres días con acompañante de **PESOS MIL (\$ 1.000.-)**, incluyendo alojamiento, gastronomía, pasaje e inscripción;

Que debemos tener en cuenta que dicha actividad estimula, en gran escala, el pensamiento científico, permite una acumulación importante de conocimiento y educa para la investigación y la búsqueda de la verdad;

Que este alumno haya llegado a esta instancia es un orgullo no sólo para las Instituciones Educativas, sino para la comunidad toda;

Que en el Expediente Nº 5529/09 consta la nota de pedido y la fundamentación correspondiente;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio de **PESOS MIL (\$ 1.000.-)** a la Directora de la Escuela Primaria Nº 6, Profesora Sandra Genoud para ser destinados a gastos de Hotelería, Gastronomía, pasaje e Inscripción para el alumno Ferré, Julián y un docente acompañante, que concurrirán a las Olimpiadas Matemática ÑANDÚ.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande el cumplimiento del Artículo 1º de la presente Ordenanza será imputado a la partida del FOMAE (Fondo Municipal de Apoyo a la Educación) **Jurisdicción: 1110101000 – Intendencia – Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Programa: 01 “Conducción y Administración General” – Objeto del gasto: 5.1.5.0 – “Transferencias a Instituciones de Enseñanza”**.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la Directora de la E. P. Nº 6, Profesora Sandra Genoud que deberá rendir dicho subsidio dentro de los treinta (30) días posteriores la fecha de entrega.-----

ARTÍCULO 4º) Envíese copia de la Ordenanza al Sr. Inspector Distrital, Prof. Mario Del Arco, Consejo Escolar; Autoridades E.P. Nº 6 y a la Coordinadora Intercolegial y Zonal OMA y ÑANDÚ, Profesora María Alejandra Pando.-----

ARTÍCULO 5º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal a sus efectos.-----
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 21 DE OCTUBRE DE 2009.-----